



Excmo. Ayuntamiento de Nerja
Secretaría General

**SESION EXTRAORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO,
DE FECHA 17 DE MARZO DE 1.999.- PRIMERA CONVOCATORIA.-**

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José Alberto Armijo Navas

CONCEJALES:

D. Rafael Rivas Maldonado

D^a M^a Mercedes Jiménez Montero

D. José Luis Pezzi Cereto

D. Francisco Cid Díaz

D. José Miguel Jimena Ortega

D. Antonio Villasclaras Martín

D. Wolf Dietrich Graeber

D^a M^a Jesús Muñoz Zorrilla

D. Manuel Paloma Romero

D. Juan Carlos Castillo Delgado

D^a Dolores Herrera Vázquez

D. Antonio Miguel Moreno Muñoz

D. Antonio Jaime Platero

D. Manuel Valero Casado

SECRETARIO ACCTAL:

D. Antonio García Ramírez

En la villa de Nerja (Málaga), siendo las catorce horas cinco minutos del día diecisiete de Marzo del año dos mil, y en la Casa Consistorial, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Alberto Armijo Navas, los Concejales reseñados al margen, asistidos del Secretario Accidental de la Corporación, D. Antonio García Ramírez, en sesión extraordinaria convocada para dicho día en primera convocatoria, y tratar y resolver los asuntos comprendidos en el Orden del Día notificado al efecto.

Excusaron su falta de asistencia los Concejales Sra. Jaime Casanova y Sr. Platero Rojas.

En primer lugar el Sr. Alcalde expresó al Concejal D. José-Miguel Jimena Ortega su mas sentido pésame por el fallecimiento de su padre, que rogó hiciera extensivo a toda su familia, a lo que se adhirieron todos los Concejales.

"UNICO.- PROPUESTA RESOLUCIÓN SUBSANACIONES Y/O SUGERENCIAS PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA.-

Se da cuenta de la documentación aportada del PGOU para su aprobación definitiva.



Excmo. Ayuntamiento de Nerja
Secretaría General

A continuación interviene la Sra. Jiménez Montero explicando el contenido del expediente y da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo.

Seguidamente el Sr. Valero dijo que hacía las observaciones que había visto, que en el apartado 18 está la calzada romana de la Coladilla, de Tragalamocha, que como tal no existe porque hace ya mucho tiempo que se la cargaron, I.U. hace ya mucho tiempo que presentó una moción a la que se hizo caso omiso y debe decirse las cosas de verdad, existe un camino donde iba la calzada romana, la calzada no existe por negligencia y falta de respeto de los anteriores gobiernos, incluido este. Luego hay también otra cosa que no está metida en este inventario, que es un documento de la historia viva de Nerja, que es el acueducto que está detrás del Ecoahorro, que atraviesa al Puente el Ingenio, que también era un vestigio histórico del Municipio, que tampoco está hoy en día, también se destruyó de manera irresponsable por los distintos gobiernos de este Pueblo. Y luego en el apartado 2 está el Colón Tragalamocha, y luego está también el Ingenio de la Rambla, situándose en la CN-340, que tampoco está metido en el inventario. Preguntó al Secretario actuante sobre la inclusión en el Inventario de la Casa del Marqués de Larios, que a IU-CA le gustaría que estuviera y sobre la que presentó una moción para su expropiación, si eso dificulta para que la moción se abra paso o no tiene nada que ver.

Concedida la palabra por el Sr. Alcalde informé que está prevista la expropiación de la casa mediante la inclusión en el Plan General de la pertinente Actuación Aislada, no procediendo incluirla en el inventario hasta que se expropié, estaría incluida si actualmente tiene algún tipo de protección.

El Sr. Valero Casado continuó expresando que otra cosa es el Ingenio en la Carretera de Frigiliana y la Fábrica de San Joaquín, en Maro, donde este Ayuntamiento está permitiendo el recreo, y el Balcón de Europa que tiene una simbología histórica y es el punto de referencia por excelencia turística. Que presenta en el momento, por el trámite de urgencia que el Alcalde proponga, moción para instar al Gobierno Central en las competencias que el Gobierno Autónomo tenga, para reclamar, pedir, exigir y gestionar fondos comunitarios para atajar con prontitud los deterioros que los propios técnicos manifiestan que sufren los bienes, porque esto si no se hace con prontitud se olvida. Que esas son las consideraciones que I.U. hace al



Excmo. Ayuntamiento de Nerja
Secretaría General

documento y le gustaría que constaran en acta.

Seguidamente el Sr. Alcalde concedió la palabra e intervino el Sr. Paloma Romero, Portavoz del Grupo Político del PSOE, que manifestó que se adhieren a la propuesta que hace I.U. pero quiere hacer una puntualización mas.

El Sr. Alcalde le interrumpió manifestándole que por ser más operativo puntualiza ahora que no cabe en un Pleno extraordinario plantear ningún tipo de moción de urgencia, que anima al Portavoz de I.U. a que esa moción la presente para someterla a debate en un próximo Pleno Ordinario. Puntualización que hace para no insistir en este asunto cuyo debate no cabe por el carácter extraordinario de la sesión.

El Sr. Paloma continuó diciendo que deseaba añadir también, como parte de la historia de Nerja, que se incluyera, como parte de un tratamiento especial, el Molino de Holguero, que fue mandado construir por el Virrey Centurión y por tanto forma parte de la historia de Nerja, pero quiere que se puntualice que esto no sirva de retraso a la aprobación definitiva del Plan General, que ya es un tema muy manido y se debe de aprobar lo antes posible, que hay un montón de inversionistas pendientes de esa aprobación y por tanto ellos no van a ser los primeros que pongan impedimento para la aprobación definitiva, pero quisiera que se tuviera en cuenta su puntualización sobre el Molino de Holguero para después de la aprobación del Plan General y se le de un tratamiento adecuado.

Seguidamente el Alcalde concedió la palabra al Sr. Pezzi Cereto que manifestó que sobre la alusión hecha al Ayuntamiento sobre el tema de la protección de bienes por la Junta de Andalucía, que sobre este tipo de bienes, sintiéndolo mucho, el Ayuntamiento no puede intervenir, a modo de botón de muestra puede hablarse de que por parte de la Escuela Taller del Excmo. Ayuntamiento de Nerja, que lleva su compañero Antonio Villasclaras, se realizó un proyecto basado en unos planos recuperados en los archivos de Simancas, sobre el estado de la torre de la Playa de la Torrecilla, con idea de recuperarla, y por parte de la Delegación de Cultura de la Junta de Andalucía se prohibió la intervención en un monumento porque ellos son los únicos que pueden hacer el proyecto de restauración de los bienes protegidos, el Ayuntamiento lo que si puede hacer, una vez que tenga aprobado su Plan General, es decirle a la Consejería de la que prácticamente dependen todos los monumentos de Nerja que tenemos cierto interés



Excmo. Ayuntamiento de Nerja
Secretaría General

en la recuperación de algunos de ellos, concretamente la torre de la Torrecilla le gustaría que no estuviera en la situación que se encuentra actualmente y mucho mas cuando ya tenemos planos de cómo era realmente esa torre cuando estaba recuperada, lo mismo con la calzada romana que pedirán su restauración en la medida que sea posible y su mejor conservación, que desde luego no corresponde a los Ayuntamientos la recuperación y conservación de los monumentos que están incluidos en los catálogos de la Consejería.

El Sr. Alcalde manifestó que compartía el planteamiento del Portavoz del Grupo Popular, que todos coincidimos en la necesidad, desde el punto de vista político, de preservar esos bienes de interés cultural y son bienes cuya responsabilidad recae básicamente en la propia Consejería de cultura, a partir de ahora debemos ser mas exigentes con la Consejería en la atención política para la conservación y rehabilitación de estos bienes de interés cultural, recuerda las declaraciones del Ilustre Consejero Martín Delgado que en visita a Nerja se comprometió en la recuperación de los frescos de la Virgen de las Angustias y del Acueducto del Aguila y no se ha hecho nada, por tanto, en la línea de Manuel Paloma cree que debe asumirse la propuesta de resolución como viene planteada, para que no constituya motivo de demora por parte de la Delegación de Cultura haciéndose eco de las manifestaciones hechas por los portavoces de I.U. y PSOE para el futuro y abrió segundo turno de intervenciones.

El Sr. Valero Casado manifestó que sabe perfectamente que la Consejería tiene sus obligaciones pero también el Ayuntamiento tiene sus competencias en el Término Municipal de Nerja, podemos mirar para adelante o podemos mirar para atrás, la realidad es que todos los ayuntamientos, incluido este, para bastantes temas del patrimonio histórico de Nerja han mirado para otro sitio, que no es cuestión de competencias, si estamos viendo que una calzada romana se está tapando no debe permitirse y ponerlo en conocimiento de la Delegación de Cultura, queda el compromiso de I.U. en este Pleno de presentar documentación y recabar los fondos comunitarios e instar al Gobierno Central y al Gobierno Autonómico a traer y defender todos los fondos necesarios para este tema.

El Sr. Moreno Muñoz manifestó que hay que asumir las correcciones planteadas del Plan General y lo dicho por los portavoces de IU y PSOE enriquece nuestro patrimonio histórico y cultural y en el futuro debemos plantearnos que eso se pueda también considerar y achuchar a la Junta y Gobierno Central en lo que compete a cada cual,



Excmo. Ayuntamiento de Nerja
Secretaría General

para que esas promesas que según se ha dicho hicieron algunos y las que hagan otros, nuestro patrimonio histórico y cultural vea dinero para poder llevar a cabo su restablecimiento. y

RESULTANDO 1º.- Que el Plan General de Ordenación Urbana de este Término Municipal fue aprobado provisionalmente en la sesión del Pleno de la Corporación Municipal de fecha 29 de Junio de 1998, habiéndose remitido a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga y demás Organismos competentes para su informe y aprobación definitiva.

RESULTANDO 2º.- Que con posterioridad a dicha aprobación provisional se detectaron errores o deficiencias cuya rectificación y/o modificación fueron acordadas e incorporadas al mismo.

RESULTANDO 3º.- Que por las distintas administraciones sectoriales se han emitido los informes pertinentes proponiendo las siguientes subsanaciones o sugerencias:

1.- DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO DE ANDALUCÍA ORIENTAL.

1. Grafiar en los planos el trazado de la autovía en la zona en la franja de reserva de terrenos contemplada en los planos.
2. Grafiar en los planos la línea de edificación desde la cual, hasta la carretera, queda prohibido cualquier tipo de construcción o ampliación a distancia de 50 metros de la arista exterior de la calzada mas próxima de la autovía y simultáneamente a 25 metros de la arista exterior de los ramales del enlace, así como de la actual CN-340 a lo largo de todo el Término Municipal, excepto en los tramos urbanos.
3. Excluir de recalificación las zonas de dominio público; tanto de la autovía como de la CN-340, quedando las mismas fuera de las delimitaciones de los futuros estudios o planes urbanísticos que se desarrollen (Art. 6.16.3 de la Memoria).

2.- DIRECCIÓN GENERAL DE COSTAS.

1. En el plano nº 13 de Calificación, Usos y Sistemas, y en los de las fichas de características de las unidades de ejecución UE-1 y UE-2 se debe corregir la línea interior de la zona de servidumbre, situándola a distancia de 100 metros, quedando afectado por la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley de Costas 22/88 el edificio



Excmo. Ayuntamiento de Nerja
Secretaría General

de viviendas que queda parcialmente incluido en el interior de la zona de servidumbre.

2. Debe destacarse el carácter puramente indicativo en las previsiones del Plan General del puerto deportivo dibujado en los planos e indicarse en la ficha de características del Sistema General Portuario, SG-PT, que la ficha de características se ajustará una vez sean conocidas las condiciones de la concesión administrativa y que el Plan Especial se redactará una vez otorgada la concesión administrativa del Puerto Deportivo por el Organismo autónomo competente.

3.- DELEGACIÓN DE CULTURA DE LA CONSEJERÍA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Para cumplimentar los requerimientos efectuados por la Dirección General se ha elaborado un tomo denominado <DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA EN RELACION AL INFORME ARQUEOLÓGICO SOBRE EL DOCUMENTO DE "PROTECCION MONUMENTAL Y ARQUEOLÓGICA" (ANEXO DE LA NORMATIVA URBANISTICA) DEL PGOU DE NERJA>, compuesto de dos folios de introducción, 18 páginas y dos planos; I y J de Protección del Patrimonio Cultura y Arqueológico.

RESULTANDO 4º.- que una vez corregidas las deficiencias y/o sugerencias relacionadas se ha elaborado la documentación que a continuación se relaciona, de la que se ha remitido la correspondiente a cada organismo y a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo para la aprobación definitiva del PGOU:

1. Planos 1 a 15, inclusive, de calificación, usos y sistemas, B-2 de Regulación del Suelo no Urbanizable y nuevas fichas de características de las unidades de ejecución UE-1 y UE-2.
2. Tomo denominado <DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA EN RELACION AL INFORME ARQUEOLÓGICO SOBRE EL DOCUMENTO DE "PROTECCION MONUMENTAL Y ARQUEOLÓGICA" (ANEXO DE LA NORMATIVA URBANISTICA) DEL PGOU DE NERJA>, compuesto de dos folios de introducción, 18 páginas y dos planos; I y J de Protección del Patrimonio Cultura y Arqueológico.

CONSIDERANDO que las subsanaciones o sugerencias que ahora se incluyen en la documentación del Plan General no constituyen modificaciones sustanciales a efectos de su nuevo sometimiento a información pública.



Excmo. Ayuntamiento de Nerja
Secretaría General

CONSIDERANDO que con fecha de siete de Marzo actual se ha emitido informe de conformidad por el Arquitecto Municipal, y con la misma fecha ha sido emitido informe jurídico Municipal, consistente en la presente Propuesta de Resolución, PR0004PLA, a la que presta su conformidad el Secretario General, habiendo recaído dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo en su sesión de fecha 10 de Marzo de 2.000.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 105-2 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 22-2-c) y 47.3.i) de la Ley de Bases de Régimen Local, 109 y 114 de la Ley del Suelo de Andalucía 1/97, de 18 de Junio (LSA), 123, 130 y ss. del Reglamento de Planeamiento (RP), y demás disposiciones concordantes y de aplicación, sobre competencia y procedimiento.

CONSIDERANDO que contra este acuerdo no cabe interponer recurso alguno, por ser acto de mero trámite, no siendo sustanciales ninguna de las modificaciones introducidas en la documentación del Plan General.

En atención a lo expuesto, vista la normativa citada y demás aplicable, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, lo que implica el quorum de la mayoría absoluta legal exigida en el Artículo 47.3.i) de la vigente Ley de Bases de Régimen Local (en la nueva redacción dada por el Real Decreto Ley 5/1996), acordó:

PRIMERO: Dar su aprobación a la documentación adjunta, que se relaciona en el resultando 4º precedente, elaborada para cumplimentar las subsanaciones y/o sugerencias propuestas por la Administración Sectorial para la aprobación definitiva del PGOU.

SEGUNDO: Dar cuenta de este acuerdo a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo remitiéndole certificación del mismo y de la documentación aprobada.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde, levantó la sesión siendo las catorce horas veintidós minutos del día diecisiete de Marzo del año dos mil de todo lo cual como Secretario, certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE,